

UMNG-RECTOR-OFIJUR

16 de julio de 2024

Señores

MIEMBROS COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Universidad Militar Nueva Granada

Asunto: Informe semestral de la gestión y decisiones del Comité de Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo 15 de 2022 – Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la UMNG, que indica: **“INFORMES DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.** – Con el propósito de dar cumplimiento al numeral 3° del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022. El secretario técnico del Comité de Conciliación deberá preparar y presentar un informe de gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, el cual será entregado al rector y a los demás miembros del Comité cada seis (6) meses (en enero y en julio).

El Comité de Conciliación tendrá cinco (5) días contados a partir de la entrega por parte del secretario técnico para su aprobación”.

Atentamente presento para aprobación el informe de gestión del primer semestre de 2024.

INFORME SEMESTRAL DE LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN UMNG 2024-I

FECHA	ACTA	TEMAS TRATADOS	DECISIÓN DEL COMITÉ	ESTADO
15 de enero de 2024	01/2024 Sesión ordinaria	Presentación para consideración y aprobación del Plan de Acción de año 2024 del Comité de Conciliación de la UMNG	El Comité aprobó el plan de acción presentado para la vigencia 2024.	A la fecha se están cumpliendo las tareas y actividades aprobadas
31 de enero de 2024	02/2024 Sesión ordinaria	Análisis y decisión del Comité con relación a la viabilidad o no de conciliar en la audiencia de conciliación extrajudicial convocada por un funcionario de la Institución y programada por la Procuraduría 81 Judicial I para Asuntos Administrativos para el lunes 19 de febrero de	Analizados los hechos, pretensiones y fundamentos legales expuestos por la apoderada de la institución y luego de la deliberación por parte de los integrantes del Comité de Conciliación, se decidió de manera unánime no conciliar en la audiencia prejudicial fijada por la Procuradora 81 Judicial I para Asuntos Administrativos, para	No se concilió en instancia extrajudicial. El 03 de mayo de 2024 se admitió la demanda y el 20 de junio de 2024 se notificó la demanda a la UMNG.

		2024.	el 19 de febrero de 2024 – Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	
		En proposiciones y varios se informó al Comité que para la próxima sesión se tratará la solicitud de conciliación extrajudicial convocada por un exfuncionario de libre nombramiento y remoción.	Se informó que un exfuncionario que estuvo vinculado en cargo de libre nombramiento y remoción envió copia de la solicitud de conciliación extrajudicial, por lo cual una vez se tenga la ficha de conciliación extrajudicial se presentará ante el Comité de Conciliación para decisión.	En sesión del 20 de febrero de 2024 el Comité analizó y decidió la solicitud de conciliación extrajudicial.
12 de febrero de 2024	03/2024 Sesión ordinaria	Análisis y decisión del Comité en relación con la viabilidad o no de conciliar en la audiencia inicial dentro del proceso ordinario de Reparación Directa instaurado por UN ex contratista de la DIVEXT y fijada por el Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito para Bogotá para el 14 de febrero de 2024.	Analizada la recomendación de la apoderada de la Institución y una vez estudiados los hechos, pretensiones, fundamentos legales y pruebas del caso, el Comité de Conciliación de manera unánime decidió no conciliar en la audiencia inicial fijada por el Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito para Bogotá, para el 14 de febrero de 2024.	El 14 de febrero de 2024 se llevó a cabo audiencia inicial. 09 de abril de 2024 se llevó a cabo audiencia de pruebas. El 07 de mayo de 2024 se radicaron alegatos de conclusión. 10 de mayo de 2024 proceso ingresó al despacho para fallo de primera instancia.
20 de febrero de 2024	04/2024 Sesión ordinaria	Análisis y decisión del Comité de Conciliación sobre la procedencia de presentar o aceptar fórmula de acuerdo conciliatorio con ocasión de la audiencia extrajudicial convocada por un exfuncionario de libre nombramiento y remoción y programada por la Procuraduría 12 Judicial II para Asuntos Administrativos para el martes 27 de febrero de 2024.	El Comité de Conciliación una vez escuchados los hechos, la relación de pruebas y los fundamentos legales expuestos por el apoderado de la Institución, luego de la deliberación pertinente, decidió de manera unánime no presentar o aceptar fórmula de acuerdo conciliatorio en la audiencia de conciliación extrajudicial programada por la Procuraduría 12 Judicial II para Asuntos Administrativos para el martes 27 de febrero de 2024.	El 27 de febrero de 2024 se llevó a cabo audiencia de conciliación extrajudicial. No se ha notificado admisión de la demanda a la UMNG
07 de marzo de 2024	05/2024 Sesión ordinaria	Presentación estado actual de los procesos judiciales actividad en contra de la UMNG e iniciados por la Institución.	Se presentó para conocimiento el estado de los 34 procesos judiciales activos en contra de la Institución y que están registrados en el Sistema e-KOGUI. Asimismo, se informó de los 2 procesos activos iniciados por la UMNG	N/A

18 de marzo de 2024	06/2024 Sesión ordinaria	Presentación avance actividades del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la UMNG vigencia 2024-2025	La funcionaria María Ofelia Molina, Secretaria del Comité de Conciliación presentó el avance de las actividades del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la UMNG vigencia 2024-2025	N/A
01 de abril de 2024	07/2024 Sesión ordinaria	Análisis y decisión del Comité en relación con la viabilidad o no de conciliar en la audiencia de Conciliación dentro de la demanda laboral instaurada por un ex funcionario y fijada por el Juzgado Quinto Laboral, para el 02 de abril de 2024.	Analizada la recomendación de la apoderada de la Institución y una vez estudiados los hechos, pretensiones, fundamentos legales y pruebas del caso, el Comité de Conciliación de manera unánime decidió no conciliar en la instancia judicial. La decisión se fundamentó en que el juez ordinario laboral no es la autoridad competente para dirimir la controversia expuesta en atención a la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, la calidad y vinculación del demandante.	El 02 de abril de 2024 se envió a juzgado certificación de la decisión del Comité de Conciliación. El 02 de abril de 2024, El Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá informó a la UMNG que la audiencia no se llevaría a cabo. El 03 de abril de 2024 el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá declaró la falta de jurisdicción para conocer la demanda y remitió expediente a la Oficina de Apoyo – Reparto a los Juzgados Administrativos de Bogotá. El 10 de julio de 2024 el Juzgado Veintiún Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá Sección Segunda, resuelve avocar conocimiento del asunto y concede 10 días para que se subsane la demanda so pena de rechazarla.
22 de abril de 2024	08/2024 Sesión ordinaria	Presentación tema provisión contable de los procesos judiciales	Se explicó por parte de la doctora Gina Patricia Pardo Jara, apoderada de la Institución el procedimiento que se lleva a cabo para provisionar contablemente los procesos judiciales	N/A
		Informe por parte de la Secretaria del Comité sobre la creación de los integrantes del Comité de Conciliación en el sistema e-KOGUI	La funcionaria María Ofelia Molina, Secretaria del Comité de Conciliación informó que en cumplimiento de las funciones del Secretaria Técnico del Comité de Conciliación dispuestas en el Decreto 1069 de 2015, creo a los integrantes del Comité en el sistema e-KOGUI con el fin de citar a las sesiones del Comité también a	N/A

		En proposiciones y varios se informó al Comité de Conciliación que se recibió al correo institucional de la Oficina Asesora Jurídica dos solicitudes de conciliación del Extrajudicial, una del Centro de Conciliación Fenalco de Bogotá y un ex docente.	través del mismo sistema. Se informó que se recibió las dos solicitudes de conciliación, las cuales se analizarán para presentar ante el Comité de Conciliación.	En sesión del 28 de mayo el Comité analizó y decidió la solicitud de conciliación extrajudicial.
14 de mayo de 2024	09/2024 Sesión ordinaria	Análisis y decisión del Comité de Conciliación sobre la procedencia de presentar o aceptar fórmula de acuerdo conciliatorio con ocasión de la audiencia de conciliación extrajudicial convocada por veinticinco (25) profesores y programada por la Procuraduría 83 Judicial I para Asuntos Administrativos para el 17 de mayo de 2024.	Dentro del análisis realizado por el Comité de Conciliación, se determinó que de no conciliar se estaría dentro de un Enriquecimiento sin Justa Causa, porque existen las evidencias del cumplimiento de los servicios prestados a la Institución por parte de los convocantes, y que teniendo en cuenta que el Medio de Control de Reparación Directa en la modalidad Actio In rem Verso, busca la reparación del daño sin indemnización alguna por tratarse de una acción compensatoria.	La audiencia extrajudicial se reprogramó y se llevó a cabo el 07 de junio de 2024, se llegó a un acuerdo conciliatorio de pago total por parte de la Institución de \$158.151.000 sin intereses ni indexación. El acuerdo conciliatorio se envió por parte de la Procuraduría a juez administrativo para su aprobación
28 de mayo de 2024	10/2024 Sesión ordinaria	Análisis y decisión del Comité de Conciliación sobre la procedencia de presentar o aceptar fórmula de acuerdo conciliatorio con ocasión de la audiencia de conciliación extrajudicial convocada por un ex docente.	Analizada la recomendación del apoderado de la Institución y una vez estudiados los hechos, pretensiones, fundamentos legales y pruebas del caso, el Comité de Conciliación de manera unánime decidió que por parte de la Universidad Militar Nueva Granada no se presente o acope fórmula de un acuerdo conciliatorio en la audiencia de conciliación extrajudicial que se lleve a cabo ante la Procuraduría General de la Nación. Dentro del análisis por el Comité, se determinó que conforme jurisprudencia del Consejo de Estado no es procedente la reparación directa por la apertura de una investigación disciplinaria o penal, aunado a que este medio de control para el caso analizado ya caducó	Pendiente que la Procuraduría admita la solicitud de conciliación extrajudicial y fije fecha para la audiencia de conciliación extrajudicial.
18 de	11/2024	Análisis y decisión del	Analizados los hechos,	El 18 de junio de 2024 el

junio de 2024	Sesión ordinaria	Comité de Conciliación sobre la procedencia de presentar o aceptar fórmula de acuerdo conciliatorio en la audiencia fijada por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá para el 19 de junio de 2014, dentro del proceso ordinario laboral instaurado por una contratista de Consorcio que realizó obra en el Campus Nueva Granada.	pretensiones, fundamentos legales y pruebas de caso, el Comité de Conciliación, decidió que, por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, no se presente o acepte fórmula de conciliación dentro del proceso judicial. Dentro del análisis realizado por el Comité se tuvo en cuenta la interpretación jurisprudencial en relación a la solidaridad entre contratista y beneficiario de una obra o labor contratada, toda vez que, en el caso, no existe respaldo fáctico y probatorio para establecer la solidaridad pretendida a cargo de la Institución. Aunado a que en el contrato celebrado entre la UMNG y el Consorcio demandando, se pactó cláusula de indemnidad a favor de la Universidad Militar Nueva Granada. Otro aspecto analizado, es que en el proceso concursal que se lleva a cabo ante la Superintendencia de Sociedad por reorganización de la sociedad demandada, se graduó y calificó a la demandante como acreedora laboral.	Juzgado Quinto Laboral de Bogotá reprogramó la audiencia, se está a la espera que el juzgado fije nueva fecha.
---------------	------------------	---	---	---

Atentamente,



MARIA OFELIA MOLINA MARROQUÍN
Secretaria Técnica Comité de Conciliación